

Asesoría General de Gobierno

Salud - Otórgase el Suplemento por Fallo de Caja, equivalente al 75 % de la asignación a la Categoría 13, instituido por Ley Nº 3855, reglamentado por Dcto. Acdo. Nº 2406/92, Anexo X, inc. Q), a favor de la Sra. Inés Liliana Veliz, DNI. Nº 13.996.806, de la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP.). El Suplemento acordado por el presente instrumento legal, será abonado desde el día de la notificación del presente.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 03-04-2025 21:05:38

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*